



D^a Amparo Koninckx Frasset, Secretaria del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, Organismo Autónomo de la Diputación de Alicante,

Certifico: Que en el Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Rectora del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert el día tres de abril de dos mil diecinueve, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, figura, entre otros, el acuerdo que, a continuación, literalmente se transcribe:

4º.- Patrimonio. Rectificación del Inventario de Bienes del IAC Juan Gil-Albert a 31 de diciembre de 2018. Aprobación.

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de los Sres. miembros de la Junta Rectora presentes, y, por tanto, con el quórum previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se pasa a tratar del asunto que no va dictaminado, sobre el que la Junta Rectora adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe:

D. César Sánchez Pérez, Presidente del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, presenta propuesta de fecha 28 de marzo de 2019, relativa a la rectificación del Inventario de Bienes del IAC Juan Gil-Albert a 31 de diciembre de 2018 para su aprobación por la Junta Rectora, visto el informe de la Jefa de Unidad de Administración y Presupuesto de dicho Instituto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición. Además, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.

La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa, conforme establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto anteriormente, se ha confeccionado la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert" a 31 de diciembre de 2018, siendo los epígrafes que han sufrido variación el 2 "Derechos reales", 3 "Bienes Histórico-artísticos" y el 7 "Muebles no comprendidos en los epígrafes anteriores". En anexo se acompaña el detalle de las altas, mejoras y bajas producidas en el ejercicio 2018, y que son:

EPIG	VALOR BRUTO CONTABLE 31.12.17	ALTAS y MEJORAS 2018		BAJAS 2018		RECLASIFICACIONES		VALOR BRUTO CONTABLE 31.12.18
	Importe	Nº Bienes	Importe	Nº Bienes	Importe	Nº Bienes	Importe	Importe
1								
2		2	2.476.117,35					2.476.117,35
3	33.825,63	2	3.000,00					36.825,63
4	168.427,62							168.427,62
5								
6								
7	251.760,03	24	6.405,90					258.165,93
8								
TOTAL	454.013,28	28	2.485.523,25					2.939.536,53

Todas las variaciones del inventario producidas en 2018, concuerdan con los datos de la Liquidación del Presupuesto y los Estados Contables a 31 de diciembre de 2018."

Por todo lo expuesto la Junta Rectora, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert a 31 de diciembre de 2018, cuyo resumen de altas y mejoras, bajas y reclasificaciones por epígrafe, se detalla a continuación:

EPIG	VALOR BRUTO CONTABLE 31.12.17	ALTAS y MEJORAS 2018		BAJAS 2018		RECLASIFICACIONES		VALOR BRUTO CONTABLE 31.12.18
	Importe	Nº Bienes	Importe	Nº Bienes	Importe	Nº Bienes	Importe	Importe
1								
2		2	2.476.117,35					2.476.117,35
3	33.825,63	2	3.000,00					36.825,63
4	168.427,62							168.427,62
5								
6								
7	251.760,03	24	6.405,90					258.165,93
8								
TOTAL	454.013,28	28	2.485.523,25					2.939.536,53

Segundo: Remitir la rectificación del Inventario a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su integración como adicional en el Inventario General de la Excm. Diputación y aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, conforme establece en la legislación vigente.

Y para que así conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. César Sánchez Pérez, en Alicante a cuatro de abril de dos mil diecinueve.

Vº Bº PRESIDENTE

LA SECRETARIA

